



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicio

Nombre del trámite o servicio:	Sanciones		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco Morelos Avenida Emiliano Zapata, Centro, 62580, Temixco, Morelos Teléfono (777) 365 94 03 y 325 01 52 Correo electrónico: direccion_general@scapsatm.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco Morelos SCAPSATM Dirección Comercial		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El usuario, anónimo, y personal autorizado por el sistema de SCAPSATM.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Vía telefónica, verbal o por oficio.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 1:00pm Teléfono (777) 365 94 03 y 325 01 52 ext. 103		
Plazo oficial máximo de resolución	3 días hábiles después de recibir la solicitud		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.	No aplica	Original	Copia
Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:
CONCEPTO	CUOTA EN U.M.A.		
I.- LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LA INSTALACIÓN DE DESCARGAS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE:			Cajas Av. Emiliano zapata N.39, Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580. Tel: 3-25-01-52 y 3-65-94-03 Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	89.62 A 1792.4		
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	179.24 A 3584.8		
II.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL PREDIO DENTRO DE LOS CUALES SE LOCALICE ALGUNA FUGA QUE NO HAYA SIDO ATENDIDA OPORTUNAMENTE:			
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	89.62 A 1792.4		
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	179.24 A 3584.8		
III.- LAS PERSONAS QUE DESPERDICEN EL AGUA:			
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	89.62 A 1792.4		
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	179.24 A 3584.8		



IV.- LAS PERSONAS QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA RETIREN UN MEDIDOR SIN ESTAR AUTORIZADOS, VARÍEN SU LOCALIZACIÓN DE MANERA TRANSITORIA Ó DEFINITIVA:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 4481	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 8962	
V.- LAS PERSONAS QUE UTILICEN EL SERVICIO DE LOS HIDRANTES		
CONCEPTO	CUOTA EN U.M.A.	
LAS PERSONAS QUE UTILICEN EL SERVICIO DE LOS HIDRATANTES PÚBLICOS PARA DESTINARLO A USOS DISTINTOS A LOS DE SU OBJETO:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 4481	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 8962	
VI.- LAS PERSONAS QUE DETERIOREN CUALQUIER INSTALACIÓN PROPIEDAD DE ESTE SISTEMA:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 4481	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 8962	
VII.- LAS PERSONAS QUE IMPIDAN LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 4481	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 8962	
VIII.- LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O DETENTADORES DE PREDIOS QUE IMPIDAN EL EXAMEN DE LOS APARATOS MEDIDORES O LA PRÁCTICA DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 4481	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 8962	
IX) EL QUE EMPLEE MECANISMOS PARA SUCCIONAR AGUA DE LA TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 4481	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 8962	
X.- LAS PERSONAS QUE DESCARGUEN AGUAS RESIDUALES EN LAS REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SIN CONTAR CON EL PERMISO DE DESCARGAS CORRESPONDIENTES:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 4481	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 8962	
XI.- LAS PERSONAS QUE DESCARGUEN AGUAS RESIDUALES EN LAS REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SIN HABER CUBIERTO LAS CUOTAS O TARIFAS RESPECTIVAS:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 4481	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 8962	
XII.- LAS PERSONAS QUE INSTALEN EN FORMA CLANDESTINA CONEXIONES EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA SIN ESTAR CONTRATADAS Y SIN APEGARSE A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	448.1 A 8962	



B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	896.2 A 17924	
XIII.- LOS USUARIOS QUE EN CUALQUIER CASO Y SIN AUTORIZACIÓN DE ESTE SISTEMA, EJECUTEN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA		
CONCEPTO	CUOTA EN U.M.A.	
DERIVACIONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	896.2 A 8962	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	1792.4 A 17924	
XIV.- LAS PERSONAS QUE VIOLEN LOS SELLOS DE UN APARATO MEDIDOR:		
A). – EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	896.2 A 17924	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	1792.4 A 17924	
XV.- LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MEDIO ALTEREN EL CONSUMO MARCADO POR LOS MEDIDORES:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	1344.3 A 13443	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	3584.8 A 35848	
XVI.- LAS PERSONAS QUE EN CUALQUIER CASO PROPORCIONEN SERVICIOS DE AGUA EN FORMA DISTINTA A LAS QUE SEÑALE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE A PERSONAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A SURTIRSE DIRECTAMENTE DEL SERVICIO PÚBLICO:		
A).- EN EL CASO DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS.	1344.3 A 13443	
B).- EN EL CASO DE LOS COMERCIALES.	3584.8 A 35848	
Observaciones Adicionales:		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: cuando el usuario por algún motivo incurra en algún delito o incumpla		
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Art.100de la Ley de ingresos del municipio de Temixco Morelos vigente (2019). Para el ejercicio 2021. Ley de Mejora Regulatoria artículo 41.		
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Avenida Emiliano Zapata No. 39, Centro, Temixco; Morelos. C. P. 62580 Tel. 365 94 03 y 3250152 Correo electrónico comisario@scapsatm.gob.mx Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.		

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.